

GOBIERNO DE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº. Concesiones (Judicial). Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 8. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM.

82.820,00 - KM. 92.000,00.

SANTIAGO,

VISTOS :

2 9 OCT 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO OFICINA DE PARTES DEPART. CONTABIL. **FECHA** 9 NOV 2010

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre ୍ ନ୍ନ de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord, Exp. Ν°

6040 2 1 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 8, Km. 84.907,80 al Km. 84.975,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2° propietario, rol de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
8	BOSQUES ARAUCO S A	501-2	261

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 336 de 9 de julio de 2010, integrada por los señores Alejandro Esteban Palacios González, Helena Alejandra Zapata Navarrete y Patricio Fernando Casagrande Ulloa, con fecha 6 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$96.570.- para el lote № 8. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DEP. T. R. Y REGISTRO SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. REFRENDACION REF. POR \$:, IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:\_ DEDUC. DTO.

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P Proceso No

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$96.570.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOLALINHAC TAMPIER Ministro de Oblas Públicas